

PROMULGA ACUERDO N°176 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTES ALCOHOL RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO Y CABARET, CLASIFICACION LETRA "C" Y "D" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 3827 /2016
RECOLETA,

22 DIC. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N°23895 y N°24011 de fecha 23 de agosto y 02 de septiembre del 2016, que solicitan patentes de alcohol.
2. Informes Inspectivos de fecha 24 de agosto y 06 de septiembre del 2016 del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Acuerdo N°176 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 20 de diciembre del 2016, que indica "aprúbase otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno – Nocturno y Cabaret, clasificada en la letra C) y D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, al contribuyente Alma SPA, Rut 59.214.430-1, para funcionar calle Antonia Lopez de Bello N°191, comuna de Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°93 de fecha 01 de septiembre del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord N°30-488 y Ord N°30-486 que informan favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble, de fecha 26 de septiembre del 2016, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Memorándums N°501 y N°502 de fecha 25 de octubre del 2016 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Resolución Exenta N°1613264489, de fecha 08 de agosto del 2016 que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo para optar a la patente de Restaurant, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
8. Resolución Exenta N°10271, que establece las condiciones de higiene y seguridad del establecimiento, de fecha 17 de mayo del 2016, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
9. Ord.: N°2100/31 y Ord. N°2100/23 de fecha 24 de agosto y 26 de julio del 2016, dirigidos a la 6ta. Comisaría de Carabineros de Chile.
10. OBJ N°503 de fecha 10 de agosto del 2016, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte que señala que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
11. Carta N°483 y N°422 de fecha 24 de agosto y 26 de julio del 2016 dirigidas a la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N° 35.
12. Opiniones escritas favorables de la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N° 35 respecto de la instalación del establecimiento de patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno Nocturno y Cabaret.
13. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N°176 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 20 de diciembre del 2016, que indica "aprúbase otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno – Nocturno y Cabaret, clasificada en la letra C) y D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, al contribuyente Alma SPA, Rut 59.214.430-1, para funcionar calle Antonia Lopez de Bello N°191, comuna de Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

